



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - N° 13219

Viernes 2 de Agosto de 2019

Edición de 26 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dra. Gisel Ximena Avendaño Sancha  
Secretaria General de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Ind. Mariana Valeria Vega  
Ministro de Gobierno

Cdr. Luis Eduardo Tarrío  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Leonardo Javier De Bella  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi  
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2019 - Dto. N° 793 - Otórgase Concesión por la Utilización del Recurso Eólico Destinado a la Generación de Electricidad con Fines Comerciales .....	2-3
Año 2019 - Dto. N° 826 - Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 178/2018 .....	4
Año 2019 - Dto. N° 828 - Declárase el Estado de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa del Estado Provincial .....	4-6

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2019 - Dto. N° 792, 814, 816, 819 y 824 .....	6
---	---

#### RESOLUCIÓN

Poder Judicial Año 2019 - Res. Adm. Gral. N° 5865 .....	6-7
--	-----

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación Año 2019 - Res. N° 231 a 245 .....	7-12
Ministerio de Salud Año 2019 - Res. N° XXI-181 a XXI-191 .....	12-14
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Año 2019 - Res. N° 290 a 299 .....	14-16
Secretaría de Trabajo Año 2019 - Res. N° 825 a 834 .....	16-18
Secretaría de Cultura Año 2019 - Res. N° 56 a 75 .....	18-23

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos .....	23-26
---	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

### PODER EJECUTIVO: Otórgase Concesión por la Utilización del Recurso Eólico Destinado a la Generación de Electricidad con Fines Comerciales

**Dto. N° 793/19**

**Rawson, 16 de Julio de 2019**

VISTO:

El Expediente N° 4413-MIPySP-2017, la Ley XVII N° 95, el Decreto N° 1114/11, la Resolución N° 0001-APPER-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita la solicitud de adhesión al «Régimen de Promoción de Fuentes de Energías Renovables», presentado por la firma KOSTEN S.A. (CUIT N° 30-70977430-8) para el proyecto denominado Parque Eólico «Kosten»;

Que conforme surge de las Características Técnicas del proyecto que se agrega a fojas 509, el parque estará compuesto por seis (6) aerogeneradores de 3,4 MW y uno (1) de 3,6 MW, marca Senvion S.A., modelo MI 14NES, 3,4-3,6 MW, Clase IEC IIA e IB, totalizando una potencia nominal a instalarse de 24 MW;

Que el referido parque, será emplazado en el Área de Pampa de Castillo, a una distancia aproximada de cuarenta (40) kilómetros de la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 5°, Título II, de la Ley XVII - N° 95, la actividad que realice la firma mencionada, en el «Parque Eólico KOSTEN», requiere de una autorización -concesión- expresa otorgada por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que a fojas 675/676 toma intervención el Departamento C.R.E.E. (Centro Regional de Energía Eólica), dependiente de la Dirección General de Energía Renovable de la Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables, quien informa que las fracciones donde se emplazará el proyecto no han sido concedidas a otro proyecto y que no existen observaciones que realizar al desarrollo del parque eólico;

Que la firma KOSTEN S.A. (CUIT N° 30-70977430-8), ha presentado la solicitud de concesión a que se refiere el inciso a) del artículo 6° de la ley, ante la autoridad de aplicación, esto es la Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables (APPER), habiéndose verificado que contiene los requisitos mínimos exigidos por el artículo 6° del Decreto N° 1114/11;

Que, en este sentido, mediante la resolución citada en el visto, la Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables (APPER), aprobó la solicitud de concesión para la utilización del recurso eólico destinado a la generación de electricidad con fines comerciales y se elevan las actuaciones al Poder Ejecutivo

para su otorgamiento formal;

Que lo antes resuelto descansa, en que no se dan en la presente solicitud ninguna de las causales enunciadas en el artículo 6° apartado 6.3 del Decreto Reglamentario N° 1114/11, para la denegación de la concesión; habiendo sido presentado por la solicitante la información exigida en la ley y su correspondiente reglamentación y por no encontrarse la superficie requerida concedida total o parcialmente a otra adjudicataria;

Que en virtud de los extremos establecidos en dicha normativa, la concesión por la utilización del recurso eólico destinado a la generación de energía con fines comerciales, debe ser otorgada por el Poder Ejecutivo desde el inicio de la Etapa de Operación Comercial y por un plazo de quince (15) años, renovable automáticamente por cinco (5) años más, conforme los términos del Contrato de Abastecimiento de Energía Eléctrica Renovable obrante a fojas 462/491, suscripto entre KOSTEN S.A. y Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° inciso b) de la citada ley;

Que es por ello, que la referida firma desarrolladora deberá notificar y acreditar fehacientemente a la autoridad de aplicación del inicio de la Etapa de Operación Comercial, a los efectos de que la presente concesión cobre virtualidad;

Que a su vez, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 6° apartado 6.11 del Decreto Reglamentario, toda cesión total o parcial de una concesión y todo cambio de concesionario requerirá para su validez, de la aceptación expresa por parte de la autoridad de aplicación;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas a este Ejecutivo Provincial en los artículos 5° y 6° de la ley XVII N° 95, en virtud del marco establecido por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 1114/11 y la Resolución N° 0001-APPER-2018;

Que ha tomado intervención la Fiscalía de Estado en los términos del artículo 7° inciso 8) de la Ley V N° 96;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

### DECRETA:

Artículo 1°.- OTÓRGASE la concesión por la utilización del recurso eólico destinado a la generación de electricidad con fines comerciales sobre el inmueble ubicado en el predio rural sito en el Área de Pampa de Castillo, a una distancia aproximada de cuarenta (40) kilómetros de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cuyos demás datos y características se especifican en el Anexo I del presente Decreto, a la firma KOSTEN S.A. (CUIT N° 30-70977430-8), con domicilio en San Martín Nro. 140, Piso 2do. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su proyecto denominado «Parque Eólico Kosten», con una potencia de 24 MW, atento haberse verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 6° del Decreto N° 1114/11, y conforme con lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- La concesión otorgada en el artículo anterior será por un plazo de quince (15) años, renova-

ble automáticamente por cinco (5) años más, contados a partir del inicio de la Etapa de Operación Comercial del parque y por una potencia nominal instalada De 24,15 MW, conforme con las coordenadas establecidas en el Anexo del presente Decreto. -

Artículo 3°.- El titular de la concesión otorgada mediante el artículo 1° del presente Decreto, deberá notificar y acreditar ante la autoridad de aplicación, del inicio de la Etapa de Operación Comercial y tendrá la exclusividad de la explotación del recurso eólico sobre los lotes identificados como: Lote 172a y 171a, Sección E-I del Ensanche Sud de la Colonia Escalante, Departamento de Escalante de la Provincia del Chubut, conforme con las coordenadas y ubicación que se encuentra establecidas en el Anexo del presente Decreto.-

Artículo 4°.- En caso de cesión total o parcial de la

concesión otorgada mediante el artículo 1°, el concesionario deberá notificar al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables (APPER) y/o el organismo que en el futuro la reemplace, quien deberá prestar conformidad expresa a efectos de que la misma tenga validez.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Dr. FEDERICO MASSONI

Arq. GUSTAVO AGUILERA

### ANEXO

#### Artículo 1°.- Datos del "Parque Eólico Kosten".-

a) Titular:

KOSTEN S.A. (CUIT N° 30-70977430-8)

b) Características:

- (1). Seis (6) aerogeneradores de 3,4 MW y uno (1) de 3,6 MW,
- (2). Marca Senvion S.A. Modelo M114NES 3,4-3,6 MW Clase IEC IIA e IB;
- (3). Potencia Nominal Instalada de 24 MW.-

c) Ubicación.

Lote 172a y 171a, Sección E-I del Ensanche Sud de la Colonia Escalante,

Departamento de Escalante de la Provincia del Chubut

d) Coordenadas de Ubicación:

	(X) Latitud	(Y) Longitud
A	-68,06121388900	-45,80444722200
B	-68,05992777800	-45,80443611100
C	-68,05977500000	-45,81342500000
D	-68,06106111100	-45,81343611100
E	-68,05064722200	-45,80443888900
F	-68,04936111100	-45,80443055600
G	-68,04920833300	-45,81342777800
H	-68,05049444400	-45,81343888900

e) Coordenadas UTM Aerogeneradores:

1	-68,06044444400	-45,81261388900
2	-68,06029722200	-45,80992500000
3	-68,06014722200	-45,80723888900
4	-68,06000000000	-45,80455277800
5	-68,04926388900	-45,81266666700
6	-68,05050555600	-45,81030000000
7	-68,05056388900	-45,80776944400

**PODER EJECUTIVO: Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 178/2018**

**Dto. N° 826/19**

**Rawson, 24 de Julio de 2019**

VISTO:

El Expediente N° 788/19-MIPySP/ipv y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramitan las actuaciones referidas a la modificación del Artículo 1° del Decreto N° 178/2018;

Que por el Decreto citado se establece el sistema de Amortización y Monto Máximo de Cuotas a Cobrar;

Que a los efectos citados se aplican las disposiciones de la Ley Nacional 27.271;

Que en consecuencia las amortizaciones de capital de todos los instrumentos denominados en UVIs se realizarán en pesos por el equivalente del valor de la cantidad de UVIs correspondientes al último día del mes de la cuota de vencimiento;

Que por el Artículo 1° del Decreto se previó que el precio de venta de las unidades de vivienda ejecutadas por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano se determinará en Pesos con su equivalente en Unidades de Vivienda (UVIs) según Ley Nacional 27.271 al valor del último día hábil del mes anterior a la fecha de adjudicación o entrega de llaves (lo que suceda primero) y en ocasión de cada facturación;

Que a su vez el Artículo 7° del Decreto contempla que el inicio del recupero de las cuotas de amortización de viviendas adjudicadas o en locación, será en un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la fecha de entrega de las llaves;

Que a efectos de coordinar adecuadamente la norma, corresponde contemplar que para los casos de viviendas otorgadas mediante entrega de llaves pero sin resolución de adjudicación, el inicio de recupero en el plazo previsto será mediante la modalidad de pago a cuenta del monto total de amortización;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° del Decreto N° 178/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Sistema de Amortización y Monto máximo de cuota a cobrar: El precio de venta de las unidades de vivienda ejecutadas por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano se determinará en Pesos con su equivalente en Unidades de Vivienda (UVIs) según Ley Nacional 27.271 al valor del último día hábil del mes anterior a la fecha de adjudicación y en ocasión de cada facturación. En caso de viviendas entregadas mediante acta de entrega de llaves pero sin resolución de adjudicación y a efectos de cumplimentar el plazo prescripto por el Artículo 7° del presente Decreto, se instrumentará la modalidad de pago a cuenta de la amortización de la unidad

habitacional otorgada; siendo facultad del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano evaluar en cada caso particular la conveniencia de determinar el precio de venta de tales unidades habitacionales al valor del último día hábil del mes anterior a la entrega de llaves. El importe de cada cuota será el equivalente en pesos de la cantidad expresada en UVIs adeudados al momento de cada vencimiento. Al efecto se entenderá por UVI la milésima parte del valor promedio del metro cuadrado construido con destino a vivienda en la República Argentina, de forma tal que un mil (1.000) UVIs serán equivalentes a un metro cuadrado (1.000 UVIs = 1 m<sup>2</sup>.). Las cuotas no podrán afectar más de veinticinco por ciento (25%) de los ingresos del grupo familiar adjudicatario, establecido según los informes socioeconómicos efectuados con anterioridad a la adjudicación, y para el caso previsto por el Programa Nacional de Vivienda Social, implementado según Resolución N° 122 E/2017 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, no se podrá afectar más del veinte por ciento (20%) de los referidos ingresos».

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Dr. FEDERICO MASSONI

**PODER EJECUTIVO: Declárase el Estado de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa del Estado Provincial**

**Dto. N° 828/19**

**Rawson, 26 de Julio de 2019**

VISTO:

El Expediente N° 74-FE-2019; las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 156° de la Constitución Provincial y

CONSIDERANDO:

Que, este Poder Ejecutivo en uso de su facultad explícitamente conferida en el artículo citado en el Visto y en reconocimiento del Principio Republicano de Gobierno, considera necesario proceder a declarar el estado de emergencia económica, financiera y administrativa del Estado Provincial por el término comprendido entre el 26 de Julio de 2019 al 26 de Julio de 2020;

Que ello deviene imperioso a los fines de que el Estado Provincial pueda brindar la contención y la prestación de los servicios esenciales del Estado, en un todo de conformidad con las mandas constitucionales en juego;

Que, la necesidad de prodigar una solución sin más dilaciones, impiden seguir los trámites ordinarios previstos en la Constitución Provincial para la sanción de las Leyes, y determina a este Poder Ejecutivo a adoptar medidas que aseguren los fines de la Constitución, todo ello en el marco de la facultad otorgada por su Artículo 156°;

Que la presente solicitud cobra significativa impor-

tancia toda vez que la Honorable Legislatura no ha dado tratamiento legislativo al Decreto N° 673/2019;

Que la falta de tratamiento oportuno del mencionado Decreto, importa un incumplimiento de los términos del artículo 156° de la Constitución Provincial que no puede ser utilizado en desmedro de la facultad otorgada a este Poder Ejecutivo;

Que, por tales motivos, y la mencionada falta de tratamiento expreso del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 673/19, resulta de vital importancia el dictado de un nuevo acto administrativo que declare la citada emergencia desde el día 26 de Julio de 2019 hasta el día 26 de Julio de 2020;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 156° de la Constitución Provincial;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut  
en Acuerdo General de Ministros

### DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARACIÓN. Atento la situación de peligro colectivo creada por las graves circunstancias de las finanzas que padece el Estado, la Provincia del Chubut declara el estado de emergencia económica, financiera y administrativa del Estado Provincial por el término comprendido entre el día 26 de Julio de 2.019 hasta el día 26 de Julio de 2.020. Queda expresamente establecido que la precedente declaración no impedirá la realización de negociaciones colectivas previstas en la Ley X N° 39, ni las que se lleven a cabo en el ámbito del Poder Legislativo y Judicial y que las disposiciones del presente Decreto no autorizan de modo alguno la disminución ni la modificación de los rubros salariales que integran la remuneración de los empleados públicos cualquiera sea la modalidad de contratación; incluidos los conceptos de horas cátedras y horas guardia, contratos de locación de servicio u obra de monotributistas y otras modalidades de contratación que impliquen una relación laboral que estuvieren vigentes al 09 de enero de 2.019.- Para todos los efectos de este Decreto, quedan comprendidos en el concepto de «Estado Provincial», tanto la Administración Pública Provincial Central y Descentralizada como las Entidades Autárquicas, Autofinanciadas, las Sociedades del Estado, los Servicios de Cuentas Especiales y todo otro Ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias. Quedan comprendidos en los alcances del presente tanto el Poder Legislativo como el Poder Judicial y cada uno de ellos adoptará las medidas concordantes con los fines y el espíritu del presente. La presente normativa no resulta aplicable a los funcionarios y a la planta política.-

Artículo 2°.- Queda expresamente exceptuado de las disposiciones del presente Decreto el Banco del Chubut S.A. Asimismo queda exceptuado el pago de la indemnización que deba realizarse en los autos caratulados: «Provincia del Chubut c/ ALPESCA S.A. y otra s/ Expropiación» (Expíe. N° 190/14), y en aque-

llas causas accesorias donde se han trabado medidas cautelares que impiden que los bienes sujetos a expropiación puedan retomar su actividad conforme exige La Ley I N° 527, y el régimen nacional de pesca.

Artículo 3°.- Suspensiones. Por el plazo establecido en el presente Decreto:

a) se suspenden las ejecuciones de las sentencias, acuerdos conciliatorios y laudos arbitrales que condenen al Estado Provincial al pago de sumas de dinero o al cumplimiento de obligaciones que se resuelvan en dar sumas de dinero, debiendo disponerse de oficio la suspensión del proceso y notificar a las partes intervinientes.

b) Cualquiera fuere la naturaleza del crédito, se suspenden las medidas cautelares y las medidas de ejecución, debiendo disponerse de oficio su inmediato levantamiento por el juez.

Una vez efectivizado el levantamiento de las medidas cautelares y las medidas de ejecución, el juez interviniente dispondrá la celebración de una audiencia a los fines previstos en los artículos 36° inciso 2° apartado a) y 564° del Código Procesal Civil y Comercial.-

Artículo 4°.- Mecanismos de cumplimiento. Las sentencias condenatorias a pagar sumas de dinero, o que se resuelva con el pago de sumas de dinero, pronunciadas contra el Estado Provincial serán cumplidas, en la medida de la existencia de recursos disponibles, al año desde la notificación de la liquidación aprobada judicialmente, mediante:

a) el pago en dinero hasta el límite impuesto por el agotamiento de los recursos presupuestarios destinados al efecto. Para ello el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, dispondrá de una partida denominada «Pago de sentencias judiciales de emergencia» por un total de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000 millones), debiendo la reglamentación establecer el correspondiente orden de preferencia en el pago, previa vista vinculante del Fiscal de Estado.

b) La emisión de certificados de deuda. Los beneficiarios serán satisfechos en sus créditos, en la medida de las disponibilidades existentes. En caso de sentencias condenatorias que no puedan ser cumplidas en el plazo establecido precedentemente, deberá realizarse su previsión presupuestaria para el ejercicio presupuestario siguiente, correspondiendo su pago al año desde la fecha en que debía ser cumplida, y en la medida de las disponibilidades existentes.-

Artículo 5°.- Incumplimiento. El incumplimiento por parte del juez de lo establecido por los incisos a) y b) del artículo anterior, configurará causal de falta en los términos de la Ley de enjuiciamiento de Magistrados.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese a la Honorable Legislatura, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Dr. FEDERICO MASSONI  
Ing. Ind. MARIANA VEGA  
Ing. MARTÍN CERDÁ  
Sr. LEONARDO JAVIER DE BELLA  
NÉSTOR RAÚL GARCÍA  
Cr. LUIS EDUARDO TARRÍO

Arq. GUSTAVO AGUILERA  
 Dr. ADRIÁN GERARDO PIZZI  
 Lic. JUAN DANIEL MICHELOUD  
 LORENA VIVIANA ABREU  
 Dr. ALBERTO RAMÓN AMHED

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. Nº 792** **16-07-19**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR de lo establecido en el Artículo 102°, Inciso b), de la Ley II-N° 76, el Reconocimiento de la locación del inmueble sito en Fracción 13, Lote 58, Paraje Las Golondrinas de la localidad de Lago Puelo, propiedad de la señora Lucía Patricia LAMAS (C.U.I.T. N° 27-14204318-7), destinado al funcionamiento del Equipo de Apoyo del Área de Mediación Educativa.

Artículo 2°.- RECONOCER el pago de la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 49.879,00), a la señora Lucía Patricia LAMAS (C.U.I.T. N° 27-14204318-7), por el servicio de locación del inmueble sito en Fracción 13, Lote 58, Paraje Las Golondrinas de la localidad de Lago Puelo, destinado al funcionamiento del Equipo de Apoyo del Área de Mediación Educativa en la mencionada localidad, por el período comprendido entre el 14 de julio de 2018 y hasta el 11 de febrero de 2019.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1 - Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2019, por un monto total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 49.879,00).

### **Dto. Nº 814** **19-07-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3), del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Designase a partir del 17 de julio de 2019, al señor Marcial Abel PÉREZ (M.I.N° 28.075.731-Clase 1980), como Personal de Gabinete, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en los términos previstos en el Artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El funcionario designado en el artículo anterior, percibirá una remuneración equivalente al cargo Director General.-

### **Dto. Nº 816** **19-07-19**

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente ABRAHAM, Pablo Daniel (M.I. N° 25.881.484 - Clase 1978) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Planta Permanente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno en el cargo de Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2°.- El agente ABRAHAM, Pablo Daniel (M.I.

N° 25.881.484 - Clase 1978) reservará su cargo de revista: Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Planta Permanente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, conforme lo establecido en los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 33 - Programa 7: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial - Actividad Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial - Ejercicio 2019.-

### **Dto. Nº 819** **23-07-19**

Artículo 1°.- Designar a partir del 15 de julio de 2019, al Ingeniero ASENSIO, Alejandro Luis (M.I.N°17.310.667 - Clase 1965) en el cargo de Director General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N°18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 3°.- El Ingeniero ASENSIO, Alejandro Luis (M.I. N° 17.310.667- Clase 1965) percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional establecido por el Artículo 22° inciso f) de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas.-

### **Dto. Nº 824** **24-07-19**

Artículo 1°.- DECLÁRASE de Interés Provincial « El Primer encuentro Patagónico de Escribanos Noveles del País » a realizarse el día 27 de Julio del año 2019 en Ciudad de Puerto Madryn.-

## RESOLUCIÓN

### PODER JUDICIAL

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Nº 5865/19

Rawson, 25 de julio de 2019.

VISTA:

La Resolución Administrativa General N° 5404/19, en virtud de la cual se encuentra un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial Trelew, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Dra. Patricia Isabel GARCÍA, en su carácter de titular de la Oficina Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, para cubrir el mencionado cargo;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y modificatorios;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Admi-

nistración General;

Que la presente se dicta conforme el Art. N° 9 y las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

### RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante con funciones en la Agencia de Información Judicial y Asistencia Directa de la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial Trelew (remuneración mensual \$ 100.952,48 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Patricia Isabel GARCÍA como Presidenta y a los Dres. Fabio Andrés MONTI y Claudia CASA-DO VALLEJOS, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 05 de agosto de 2019 hasta el día 14 de agosto de 2019, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 31 de julio y, 01 y 02 de agosto de 2019 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Abogada/o legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior), con una antigüedad mínima de dos (2) años o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6°) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre- inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en la Oficina Judicial de la ciudad de Trelew, sita en Av. 9 de Julio N° 261, 2° Piso, CP 9100, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Currículum Vitae y carta de presentación dirigida a la Presidenta del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico-física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser

acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la fecha establecida como inicio de inscripciones, estará disponible en la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar) el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación al fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

10°) Refrenda la presente el Director de Administración.

11°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. JOSÉ H. O. MAIDANA

Administrador General Subrogante.

Cr. MARIANO PARDINI

Director de Administración

I: 31-07-19 V: 02-08-19

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Res. N° 231 29-04-19

Artículo 1°.- APROBAR las guardias de PEP en las Escuelas que implementan las Tecnicaturas en Biología Marina, Pesquería y Acuicultura, y Tecnología en Alimentos.-

Artículo 2°.- DETERMINAR que la distribución y la implementación de las guardias está establecido según la Resolución N° 151/13 STR - Anexo E «Reglamento de Guardias de las Escuelas Agrotécnicas».-

#### Res. N° 232 15-05-19

Artículo 1°.- SUPRIMIR de la Planta Orgánico Funcional de la Supervisión Técnica General de Educación Primaria un (1) cargo de Maestro Especial de Actividades Prácticas de doce (12) horas, vacante por la Resolución XIII N° 167/13, a partir del 01 de septiembre de 2015.

Artículo 2°.- TRANSFORMAR el cargo suprimido en el Artículo 1° de la presente Resolución en un (1) cargo de Maestro Tallerista de doce (12) horas, a partir del 01 de septiembre de 2015.

Artículo 3°.- ASIGNAR a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 108 de la localidad de Lago Puelo un (1) cargo de Maestro Tallerista de doce (12) horas, a partir del 01 de setiembre de 2015.

**Res. N° 233 21-05-19**

Artículo 1°.- DECLARAR como de legítimo abono la Contratación efectuada con la firma «IMAGE PATAGONIA S.R.L.» - C.U.I.T. N° 30-71117936-0, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 240.900,00), por el servicio de puesta a disposición de dieciocho (18) máquinas fotocopadoras distribuidas en oficinas de la Sede del Ministerio de Educación, brindado desde el día 16 de octubre de 2018 y hasta el 31 de marzo del presente año.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50- Ministerio de Educación- Programa 17: Educación General Básica- Partida: 3.5.3- Fuente de Financiamiento 4.26- Ejercicio 2019.

**Res. N° 234 21-05-19**

Artículo 1°.- ASIGNAR partida para el pago de honorarios a Referentes Técnicos Escolares, que prestan sus servicios en el marco del Programa «Conectar Igualdad», a Establecimientos Educativos de las Regiones I, II, III, IV, V Y VI, correspondiente al mes de abril de 2019, por un total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTAYDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.412.750,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Fuente de Financiamiento 426, Programa 17- Partida 3.4.6- Ejercicio 2019.

**Res N° 235 22-05-19**

Artículo 1°.- RECONOCER el funcionamiento del Colegio Integral del Sur N° 1039- CUE N° 2600833-00, sito en Perito Moreno N° 188 de la localidad de Sarmiento, desde el inicio del ciclo lectivo 2019 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR el funcionamiento provisorio del Colegio Integral del Sur N° 1039- CUE N° 2600833-00, sito en Perito Moreno N° 188 de la localidad de Sarmiento, a partir de la presente Resolución y hasta fines del ciclo lectivo 2019.

Artículo 3°.- RECONOCER pedagógicamente el funcionamiento de una (1) sección integrada de 3, 4 y 5 años de Nivel Inicial y dos (2) secciones integradas de Nivel Primario, correspondientes a 1°, 2° grado y 3°, 4° grado respectivamente de Jornada Completa del Colegio Integral del Sur N° 1039- CUE N° 2600833-00, sito en Perito Moreno N° 188 de la localidad de Sarmiento, desde el inicio del ciclo lectivo 2019 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 4°.- AUTORIZAR pedagógicamente el funcionamiento de una (1) sección integrada de 3, 4 y 5 años de Nivel Inicial y dos (2) secciones integradas correspondientes a 1°, 2° grado y 3°, 4° grado respectivamente de Jornada Completa y sus proyecciones del Colegio Integral del Sur N° 1039 - CUE N° 2600833-00, sito en Perito Moreno N° 188 de la localidad de Sarmiento, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta la finalización del ciclo lectivo 2019.

Artículo 5°.- DISPONER que el seguimiento del funcionamiento edilicio y pedagógico de la institución, será efectuado por la Dirección General de Educación Privada a través de la Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa y de la Supervisión de Nivel Inicial y de Nivel Primario de Educación Privada de las Regiones V y VI con sede en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 6°.- ESTABLECER que la presente autorización de funcionamiento edilicio y aprobación pedagógica no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Artículo 7°.- DETERMINAR que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

**Res. N° 236 22-05-19**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la transferencia financiera a la Institución Educativa Públicas de Gestión Privada de Gestión Social, Centro de Formación Profesional N° 1671, por un total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 260.463,50).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Programa 24- Actividad 1- Partida 5.1.5- Fuente de Financiamiento 426- Ejercicio 2019.

**Res. N 237 31-05-19**

Artículo 1°.- RECONOCER el funcionamiento edilicio y la aprobación pedagógica del Jardín Maternal SITRAED N° 1470 - CUE N° 2600774-00, sito en Las Muticias s/n Casa 2 de la localidad de Lago Puelo, desde el inicio del ciclo lectivo 2016 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR el funcionamiento edilicio y la aprobación pedagógica del Jardín Maternal SITRAED N° 1470 - CUE N° 2600774-00, sito en Las Muticias s/n casa 2 de la localidad de Lago Puelo, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de tres (3) años.

Artículo 3°.- DISPONER que el seguimiento del funcionamiento edilicio y pedagógico de la institución, será efectuado por la Dirección General de Educación Privada a través de la Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa y de la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial de la Región I de la localidad de Las Golondrinas.-

Artículo 4°.- ESTABLECER que la presente autorización de funcionamiento edilicio y aprobación pedagógica no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Artículo 5°.- DETERMINAR que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

**Res. N° 238 31-05-19**

Artículo 1°.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Autogestión y Transferidas, por un total de PESOS CINCUENTAY TRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 24/100 (\$ 53.309.370,24).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Programa 24- Actividad 1- Partida 5.1.5- Fuente de Financiamiento 426- Ejercicio 2019.

**Res. N° 239 31-05-19**

Artículo 1°.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Gestión Social, por un total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTAY DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTAY NUEVE CON 11/100 (\$24.382.289,11).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Programa 24- Actividad 1- Partida 5.1.5- Fuente de Financiamiento 426- Ejercicio 2019.

los Diseños Curriculares Jurisdiccionales correspondientes a las carreras que se detallan en el Anexo I (Hojas 1 a 3), que forma parte de la presente Resolución para el ciclo lectivo 2019, en los Institutos de Educación Superior dependientes del Ministerio de Educación.

**Res. N° 240****31-05-19**

Artículo 1°.- Autorizar la implementación de

**ANEXO I**

N° DE ESTABLECIMIENTO	LOCALIDAD	SEDE/ANEJO	CUE SEDE/ANEJO	CARRERA	TÍTULO	N° DE RESOLUCION JURISDICCIONAL ME
801	TRELEW	SEDE	260015700	Tecnatura Superior en Bibliotecología	Técnico/a Superior en Bibliotecología	85/15
802	COMODORO RIVADAVIA	SEDE	260033600	Tecnatura Superior en Bibliotecología	Técnico/a Superior en Bibliotecología	85/15
803	PUERTO MADRYN	SEDE	260002300	Tecnatura Superior en Entrenamiento Deportivo	Técnico/a en Entrenamiento Deportivo	90/15
804	TREVELIN	SEDE	260011902	Tecnatura Superior en Administración Pública orientada al Desarrollo Local	Técnico/a Superior en Administración Pública orientada al Desarrollo Local	83/15
805	TRELEW	SEDE	260015500	Locutor Integral de Radio y Televisión	Locutor Integral de Radio y Televisión	555/14 y Rectificatoria 191/15
810	COMODORO RIVADAVIA	SEDE	260013500	Tecnatura Superior en Entrenamiento Deportivo	Técnico/a en Entrenamiento Deportivo	90/15
				Tecnatura Superior en Rescate y Seguridad orientado al Desarrollo Local	Técnico/a Superior en Rescate y Seguridad orientado al Desarrollo Local	91/15
811	RAWSON	SEDE	260026500	Tecnatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientada a la Formación Policial.	Técnico/a Superior en Seguridad Pública y Ciudadana, Orientada a la Formación Policial	350/17

N° DE ESTABLECIMIENTO	LOCALIDAD	SEDE/ANEXO	CUE SEDE/ANEXO	CARRERA	TÍTULO	N° DE RESOLUCION JURISDICCIONAL ME
812	COMODORO RIVADAVIA	SEDE	260057800	Tecnicatura Superior en Gestión Integrada de la Calidad	Técnico/a Superior en Gestión Integrada de la Calidad	103/17
				Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial	Técnico/a Superior en Mantenimiento Industrial	248/15
				Tecnicatura Superior en Logística	Técnico/a Superior en Logística	419/16
				Tecnicatura Superior en Producción de Multimedia	Técnico/a Superior en Producción de Multimedia	145/15
				Tecnicatura Superior en Gestión Administrativa orientada a la Producción	Técnico/a Superior en Gestión Administrativa orientada a la Producción	409/18
				Tecnicatura Superior en Petróleo y Gas	Técnico/a Superior en Petróleo y Gas	206/15
	TRELEW	ANEXO	260057801	Tecnicatura Superior en Logística	Técnico/a Superior en Logística	419/16
				Tecnicatura Superior en Producción de Multimedia	Técnico/a Superior en Producción de Multimedia	145/15
				Tecnicatura Superior en Gestión Administrativa orientada a la Producción	Técnico/a Superior en Gestión Administrativa orientada a la Producción	409/18
				Tecnicatura Superior en Economía Social y Desarrollo Local	Técnico/a Superior en Economía Social y Desarrollo Local	84/15 y 504/15
				Tecnicatura Superior en Gestión Administrativa orientada a la Producción	Técnico/a Superior en Gestión Administrativa orientada a la Producción	409/18
				CHOLILA	ANEXO	260057803

N° DE ESTABLECIMIENTO	LOCALIDAD	SEDE/ANEXO	CUE SEDE/ANEXO	CARRERA	TÍTULO	N° DE RESOLUCION JURISDICCIONAL ME
813	EPUYÉN	ANEXO	260063602	Tecnicatura Superior en Entrenamiento Deportivo	Técnico/a Superior en Entrenamiento Deportivo	90/15
				Tecnicatura Superior en Producción Industrial de Alimentos	Técnico/a Superior en Producción Industrial de Alimentos	390/17
				Tecnicatura Superior en Producción de Multimedia	Técnico Superior en Producción de Multimedia	145/15
815	ESQUEL	SEDE	260076900	Tecnicatura Superior en Construcciones en Madera	Técnico/a Superior en Construcciones en Madera	339/17
				Tecnicatura Superior en Producción Agropecuaria	Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria	241/15
				Tecnicatura Superior en Enología y Viticultura	Técnico/a Superior en Enología y Viticultura	583/18
816	RAWSON	SEDE	260078300	Tecnicatura Superior en Entrenamiento Deportivo	Técnico/a Superior en Entrenamiento Deportivo	90/15
				Tecnicatura Superior en Administración Pública orientada al Desarrollo Local	Técnico/a Superior en Administración Pública orientada al Desarrollo Local	83/15

**Res. N° 241 31-05-19**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución ME N° 569 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Artículo 2°.- DECLARAR como de legítimo abono la suma total de PESOS TRESCIENTOS UN MIL OCHO-CIENTOS NOVENTA Y UNO CON 18/100 (\$ 301.891,18), por la Contratación Directa efectuada con la firma «GRÁFICA THOMAS», del señor MERTL Edgardo Federico, C.U.I.T. N° 20-08623237-6, en concepto de adquisición de cuadernillos y trípticos para la implementación del dispositivo de acompañamiento a las trayectorias escolares, articulación curricular entre nivel primario y secundario.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputada a la Jurisdicción 50- Ministerio de Educación- Programa 17: Educación General Básica. Actividad: 1- Partida: 3.5.3- Fuente de Financiamiento 4.26- Ejercicio 2019.

**Res. N° 242 31-05-19**

Artículo 1°.- Establecer que todos los Establecimientos Educativos que actualmente exhiban restos humanos, cualquiera sea su característica étnica, deberán ser puestos a resguardo provisorio, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Establecer que las Direcciones de los Establecimientos Educativos alcanzados por la presente Resolución, deberán darle Intervención a la Autoridad de Aplicación (Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut) creada en los términos del Artículo 2° de la Ley V – N° 160.

**Res. N° 243 03-06-19**

Artículo 1°.- Auspiciar el Congreso «Madryn Canto», organizado por la Asociación de Profesores de Música - Puerto Madryn (AProMu), según detalle que obra en Anexo I (Hoja 1), que forma parte integrante de la presente Resolución.

## Anexo I

Nombre de la capacitación: Congreso «Madryn Canto».

Fecha de realización: desde el 20 y hasta el 23 de septiembre 2018.

Lugar de realización: Puerto Madryn.

Destinatarios: docentes de o todos los espacios, profesores de música, profesores de teatro, de educación física, de todos los niveles de la ciudad de Puerto Madryn.

Carga horaria: treinta y ocho (38) horas reloj.

Capacitadores: Prof. Eduardo García-Novelli, Prof. Juan José Cura, Prof. Néstor Zadoff, Prof. Viviana Bognar, Prof. Pablo Basualdo, Téc. Diego Mauricio Lacúnza.

**Res. N° 244 03-06-19**

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación, «Metodología Orff en el aula», organizada por la Asociación de Profesores de Música - Puerto Madryn (AProMu), según detalle que obra en Anexo I (Hoja 1), que forma parte integrante de la presente Resolución.

## Anexo I

Nombre de la capacitación: «Metodología Orff en el aula».

Fecha de realización: 21 y 22 de septiembre de 2018.

Lugar de realización: Puerto Madryn.

Destinatarios: música de los tres niveles educativos de la ciudad de Trelew y de la provincia del Chubut.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Capacitadores: Lic. Vergara Las Heras, Mariana; Prof. Figueroa, Tamara; Prof. Ramírez Pérez, Mariela Elizabeth.

**Res. N° 245 03-06-19**

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación «Conociendo nuestro patrimonio», organizada por la Dirección de Turismo y la Coordinación de Educación de la Municipalidad de Trelew, según detalle que obra en Anexo I (Hoja 1), que forma parte integrante de la presente Resolución.

## Anexo I

Nombre de la capacitación: «Conociendo nuestro patrimonio»

Fecha de realización: 08, 15, 22 y 29 de septiembre de 2018.

Lugar de realización: Trelew.

Destinatarios: docentes de educación inicial, primaria, secundaria y modalidades del sistema educativo de la Provincia.

Carga horaria: sesenta (60) horas reloj.

Capacitadores: Prof. Punta, Gabriel Emilio; Dr. Saizar, Pedro; Lic. Villabriga, María Luján; Dra. González, Cynthia Cristina; Dr. Sancci, Bruno, Lic. Rivera, Sandra Gisella, Prof. Capdeboscq, Gabriela Luján, Esp. Montes Roberts, Mónica, Sr. Baudés Jorge Alberto, Sra. Chaktoura, Julia.

**MINISTERIO DE SALUD****Res. N° XXI-181 26-07-19**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 01 de mayo de 2019 la renuncia interpuesta por el agente DIAZ, José Pedro (Clase 1953 - M.I. N° 10.786.832) cargo Agrupamiento D - Clase II - Grado V - Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-182 26-07-19**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 01 de julio de 2019 la renuncia interpuesta por el agente ALONSO, Omar

Alberto (Clase 1955 - M.I. N° 11.680.940) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado X - Categoría 18, subrogando Jerarquía 5 - Categoría 14 con 36 horas semanales de labor sin guardias, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn, dependiente de la

Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

**Res. N° XXI-183 26-07-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 08 de junio de 2019 la renuncia interpuesta por la agente ROCUANT, Lidia Mabel (Clase 1979 - M.I.N° 27.613.433) cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado III - Categoría 9, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-184 26-07-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 11 de mayo de 2019 la renuncia Interpuesta por la agente JODOR, Nadia Alejandra (Clase 1970 - M.I.N° 21.586.002) cargo Agrupamiento A - Clase II- Grado III- Categoría 10, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-185 26-07-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 01 de mayo de 2019 la renuncia interpuesta por el agente ESCOBAR, Carlos (Clase 1969 - M.I. N° 21.661,180) cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado VII - Categoría 12 ,con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Gaiman dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria por Tarea Riesgosa, Ley Provincial XVIII N° 32.

**Res. N° XXI-186 26-07-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 01 de marzo de 2019 la renuncia interpuesta por la agente DELGADO, Edit Mabel (Clase 1956 - M.I. N° 12.593.713) cargo Agrupamiento A - Clase III- Grado X - Categoría 16, subrogando Jerarquía 7 - Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia dependiente del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

**Res. N° XXI-187 26-07-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 01 de febrero de 2019 la renuncia interpuesta por la agente MANSILLA, Nilda Mabel (Clase 1960 - M.I. N° 14.269.801) cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado X - Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

**Res. N° XXI-188 26-07-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 01 de mayo de 2019 la renuncia interpuesta por el agente AJIS, Ricardo Adolfo (Clase 1957 - M.I. N° 12.750.725) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado X - Categoría 18, subrogando Jerarquía 4 - Categoría 13, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

**Res. N° XXI-189 26-07-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 01 de Marzo de 2019 la renuncia interpuesta por la agente LUNA, Susana Norma (Clase 1955 - M.I. N° 11.611.197) cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado III - Categoría 9, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-190 26-07-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 01 de marzo de 2019 la renuncia interpuesta por la agente MUÑOZ, María Elena (Clase 1958 - M.I. N° 12.899.763) cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado X - Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Gan Gan dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32

**Res. N° XXI-191** **26-07-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 21 de febrero de 2019 la renuncia interpuesta por la agente MARTINEZ, Eva Soledad (Clase 1985 - M.I. N° 31.904.263) cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado I - Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

---

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Res. N° 290** **03-06-19**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a tramitar la Licitación Pública N° 9/19 «ADQUISICIÓN DE 1 TRANSFORMADOR DE 1500 KVA, 1 TRANSFORMADOR DE 1000 KVA, 1 TRANSFORMADOR DE 315 KVA y 5 TRANSFORMADORES DE 63 KVA», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 9/19, correspondiente a la «ADQUISICIÓN DE 1 TRANSFORMADOR DE 1500 KVA, 1 TRANSFORMADOR DE 1000 KVA, 1 TRANSFORMADOR DE 315 KVA y 5 TRANSFORMADORES DE 63 KVA», que obra de fojas 18 a 44 inclusive, del Expediente N° 1820/2018-MIPySP.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Públicos, a efectuar el llamado para la Licitación Pública N° 9/19, «ADQUISICIÓN DE 1 TRANSFORMADOR DE 1500 KVA, 1 TRANSFORMADOR DE 1000 KVA, 1 TRANSFORMADOR DE 315 KVA y 5 TRANSFORMADORES DE 63 KVA», a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente

Licitación.-

Artículo 4°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 4.494.368,00), en la Partida: Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF 31- Subsecretaría de Servicios Públicos- Programa 16- Actividad Específica A01- Fuente de Financiamiento 4.02- Inciso 4- Partida Principal 3- Parcial 1- Subparcial 01- Ejercicio 2019.-

Artículo 5°.- FÍJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, cuatro (4) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los seis (6) restantes serán para su venta distribuyéndose de la siguiente manera: tres (3) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson y tres (3) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

**Res. N° 291** **03-06-19**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos en el Expediente N° 03198/2018-MIPySP para la «REPARACIÓN EQUIPO PERFORADOR DOMINIO WPR 297 - DO.y.SS. - RAWSON» mediante contratación directa con la firma TALLERES INTEGRALES PATAGÓNICOS S.A., CUIT N° 30-65669114-6, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 657.272,00) con IVA incluido, de conformidad a lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 6) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- ABONESE a la firma TALLERES INTEGRALES PATAGÓNICOS S.A., CUIT N° 30-65669114-6, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 657.272,00) con IVA incluido.-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 657.272,00) en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF 31- Subsecretaría de Servicios Públicos- Fuente de Financiamiento 4.41- Programa 17- Subprograma 00- Actividad 01- Inciso 3- Partida Principal 3- Parcial 4- Subparcial 01- Ejercicio 2.019.-

**Res. N° 292** **03-06-19**

Artículo 1°.- DÉJASE sin efecto la Resolución N° 342/18-MIPySP.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a tramitar la Licitación Privada N° 1/19 «ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MOTOR

MTU 16V S2000 y GM S50 - INTERIOR PROVINCIAL», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- APRUEBESE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Privada N° 1/19 «ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MOTOR MTU 16V S2000 y GM S50 - INTERIOR PROVINCIAL», que obra de fojas 34 a 53 inclusive, del Expediente N° 2027/2018-MIPySP.-

Artículo 4°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a efectuar el llamado para la Licitación Privada N° 1/19 «ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MOTOR MTU 16V S2000 y GM S50 – INTERIOR PROVINCIAL» y a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 5°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 819.624,89), en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF 31- Subsecretaría de Servicios Públicos- Programa 16- Actividad Específica 01- Inciso 2- Partida Principal 9- Parcial 7- Sub-Parcial 01- Fuente de Financiamiento 4.02- Ejercicio 2019.-

#### **Res. N° 293 04-06-19**

Artículo 1°.- APROBAR el Contrato de prórroga suscrito entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS de la Provincia del Chubut, y la firma SERVICIOS GALILEO de Sergio Daniel GERONIMO, CUIT N° 20-32650224-4.-

#### **Res. N° 294 05-06-19**

Artículo 1°.- APROBAR el Acta Acuerdo de Rescisión de Contrato suscrito entre el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y el Arquitecto PANACCIO, Alejandro de fecha 28 de mayo de 2019.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR el pago correspondiente al DOCE POR CIENTO (12%) de los honorarios pautados, que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 108.360), correspondiente al Contrato de Locación de Obra, para la realización de Documentación Técnica de Proyecto para la Obra: «CONSTRUCCION ESCUELA NIVEL SECUNDARIO N° 7727», en El Hoyo, para el Arq. PANACCIO, Alejandro, CUIT 20-21749462-2.-

Artículo 3°.- ABONAR al Arq. PANACCIO, Alejandro, CUIT 20-21749462-2, los trabajos correspondientes a la etapa de croquis preliminares por un importe de PESOS CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 108.360), lo cual representaría por todo concepto, un DOCE POR CIENTO (12%) de los honorarios pautados por los trabajos correspondientes al Contrato de Locación de Obra, para la realización de Documentación Técnica de Proyecto para la Obra: «CONSTRUCCION ESCUELA NIVEL SECUNDARIO N° 7727», en El Hoyo».-

Artículo 4°.- Restituir a pedido de la firma PANACCIO ALEJANDRO DARIO, CUIT: 20-21749462-2, la Póliza de

Seguro de Caución N° 805.648, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 45.150) presentada en concepto de garantía adjudicación.-

#### **Res. N° 295 05-06-19**

Artículo 1°.- INCREMENTAR el monto asignado al Sub-Fondo Caja Chica, la que quedará constituida por el monto y bajo responsabilidad del funcionario que se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que podrá atenderse con cargo a la Sub-Caja Chica gastos correspondientes a Bienes de Consumo, Servicios y Bienes de Uso.-

AREA	RESPONSABLE	MONTO ASIGNADO	MONTO A ASIGNAR
SUB-CAJA CHICA DELEGACIÓN NOROESTE	JEFE DELEGACIÓN NOROESTE	\$ 20.000	\$ 80.000

#### **Res. N° 296 05-06-19**

Artículo 1°.- Autorizar el cambio de asiento de funciones al agente RÍOS, Leonardo Andrés (MI N° 28.055.054- Clase 1980) cargo Oficial Administrativo «B»- Clase VII- Agrupamiento Carrera Personal Administrativa, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura- Subsecretaría de Obras Públicas- Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Secretaría Privada del citado Ministerio, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

#### **Res. N° 297 05-06-19**

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto, en el ejercicio 2019, por la Obra: «MANTENIMIENTO GENERAL DE INSTALACIONES ESCUELAS N° 184 (797), 421, 738, 760 Y 7717 DE COMODORO RIVADAVIA» a la firma ROCHA, José Ricardo – CUIT N° 20-11518311-8, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 607.400,00), correspondiente a la totalidad de los trabajos ejecutados.-

Artículo 2°.- ABONAR a la firma ROCHA, José Ricardo - CUIT N° 20-11518311-8, la Factura N° 0002-00000049 por la suma de PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 607.400,00), correspondiente al 100% de los trabajos ejecutados.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado al SAF 88- Programa 20- Actividad 03- Inciso 3- P. Principal 3- P. Parcial 1- P. Sub Parcial 01- Fuente de Financiamiento 4.04- Ejercicio 2019.-

#### **Res. N° 298 05-06-19**

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto en el ejercicio 2019, en la tramitación de la Compra Directa N° 10/18, tramitada mediante Expediente N° 000151-MIPySP/2018 de la Obra: «REPARACIÓN y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y GAS EN ESCUELAS N° 110- 124/805- 162-

168- 177- 410- 448- 449- 480- 482- 516- 520- 736- JUNTA DE CLASIFICACIÓN DE PUERTO MADRYN», trabajos realizados por la firma GALVAGNI, Gerardo Aníbal - CUIT N° 20-16434988-9 por estar ajustada a las condiciones de los términos de contratación y resultar su propuesta económicamente conveniente a los intereses de la Provincia por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y UNO (\$ 573.071,00).-

Artículo 2°.- ABONESE a la firma GALVAGNI, Gerardo Aníbal- CUIT N° 20-16434988-9, la factura N° 0002-00000015 por un monto de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y UNO (\$ 573,071,00) en concepto de la Obra: REPARACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y GAS EN ESCUELAS N° 110- 124/805- 162-168- 177- 410- 448- 449- 480- 482- 516- 520- 736- JUNTA DE CLASIFICACIÓN DE PUERTO MADRYN».-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 516.371,00), en el SAF 88- Programa 20- Actividad 03- Inciso 3- Partida Principal 3- Partida Parcial 1- Partida SubParcial 01- Fuente de Financiamiento 4.04 y la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 56.700,00) en el SAF 88- Programa 20- Actividad 03- Inciso 4- Partida Principal 3- Partida Parcial 7- Partida SubParcial 01- Fuente de Financiamiento 4.04- Ejercicio 2019.

**Res. N° 299****05-06-19**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «ESTACIONES DE BOMBEO SEDE UNIVERSIDAD DEL CHUBUT TECNICATURA EN ADMINISTRACION DE EMPRENDIMIENTOS AGROPECUARIOS» que obra a fs. 3 del Expediente N° 001413/19-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 148/17 Expediente N° 00943/17-MIPySP y que ejecutara la Firma E.P.P.CO.VIAL S.A. - CUIT N° 30-71129756-8.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 47.663,56) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 148/17.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**SECRETARÍA DE TRABAJO****Res. N° 825****26-06-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1292/2019-STR, por la adquisición de CINCUENTA (50) frazadas, CINCUENTA Y SIETE ( 57) conjuntos deportivos, CUARENTA Y NUEVE (49) camisetas manga larga, VEINTE (20) guardapolvos y CUARENTA (40) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microempresarios denominado «APEN HUE», por un

importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON SEIS CENTAVOS (\$ 74.628,06) correspondientes al mes de junio de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON SEIS CENTAVOS (\$ 74.628,06), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/ A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

**Res. N° 826****26-06-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1281/2019-STR, por la adquisición de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (482) pares de calzado deportivo, mediante contratación directa con el taller de Microempresarios denominado «ORCAS», por un importe total de PESOS CIENTO TREINTA MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 130.140,00), correspondientes al mes de Junio de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS CIENTO TREINTA MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 130.140,00), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/ A03 MIPROE / 5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales /01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

**Res. N° 827****26-06-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1297/2019-STR, por la adquisición de CINCUENTA Y CINCO (55) camisetas manga larga, CINCUENTA (50) conjuntos deportivos, CUARENTA (40) frazadas, VEINTIUNO (21) guardapolvos y SESENTA (60) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microempresarios denominado «ILUSION», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 74.080,23) correspondientes al mes de Junio de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 74.080,23), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/ A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

**Res. N° 828****26-06-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1283/2019-STR, por la adquisición de SESENTA (60)

frazadas, CINCUENTA (50) conjuntos deportivos, CUARENTA (40) camisetas manga larga, TREINTA Y UN (31) guardapolvos y TREINTA Y UN (31) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «FRATEX», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 74.991,15) correspondientes al mes de Junio de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 74.991,15), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

### **Res. N° 829** **26-06-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1287/2019-STR, por la adquisición de SESENTA (60) frazadas, CINCUENTA (50) conjuntos deportivos, CUARENTA (40) camisetas manga larga, TREINTA Y UN (31) guardapolvos y TREINTA Y UN (31) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «TRETEx», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 74.991,15), correspondientes al mes de Junio de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 74.991,15), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/ A03 MIPROE /05 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

### **Res. N° 830** **26-06-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1289/2019-STR, por la adquisición de SESENTA (60) frazadas, CINCUENTA (50) conjuntos deportivos CUARENTA (40) camisetas manga larga, TREINTA Y UN (31) guardapolvos y TREINTA Y UN (31) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «AGRESTE», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 74.991,15), correspondientes al mes de Junio de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 74.991,15), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/ A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipi-

pales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.

### **Res. N° 831** **26-06-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1280/2019-STR, por la adquisición de DOSCIENTOS TREINTA (230) bidones de desodorante de piso por 5 litros, DOSCIENTOS (200) bidones de detergente por 5 litros, y DOSCIENTOS CUARENTA (240) bidones de lavandina por 5 litros, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «JUAN BAUTISTA BAIROLETTO», por un importe total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 82.210,00), correspondientes al mes de Junio de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 82.210,00), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/ A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

### **Res. N° 832** **26-06-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1295/2019-STR, por la adquisición de CINCUENTA y TRES (53) frazadas, CINCUENTA y TRES (53) conjuntos deportivos, VEINTINUEVE (29) camisetas, CUARENTA (40) guardapolvos y TREINTA Y CUATRO (34) remeras, mediante contratación directa con el taller rnicoprendedor denominado «CONFECIONES CHUBUT II», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 74.478,35) correspondientes al mes de Junio de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$74.478,35), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/ A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47 – Ejercicio Año 2.019.-

### **Res. N° 833** **26-06-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1291/2019-STR, por la adquisición de SESENTA (60) frazadas, CINCUENTA (50) conjuntos deportivos, CUARENTA (40) camisetas manga larga, TREINTA Y UN (31) guardapolvos y TREINTA Y UN (31) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «CONFECIONES FENIX», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 74.991,15) correspondientes al mes de Junio de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 74.991,15), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 /00/ A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

**Res. N° 834****26-06-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1282/2019-STR, por la adquisición de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (482) pares de calzado deportivo, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «CALZADOS MARA», por un importe total de PESOS CIENTO TREINTA MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$130.140,00) correspondientes al mes de Junio de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS CIENTO TREINTA MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 130.140,00), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/ A03 MIPROE / 5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

---

**SECRETARÍA DE CULTURA**
**Res. N° 56****03-05-19**

Artículo 1°.- Rectifíquese el ANEXO I de la Resolución N° 045 de fecha 10 de abril de 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- Cada concursante deberá grabar su video con el que participará, cumpliendo las pautas y requisitos establecidos, y lo pondrá a disposición de la Secretaría para su revisión y posterior exhibición para recibir votos del público a partir del cierre de la presente convocatoria. Las vías posibles para la remisión del material a la Secretaría podrán ser todas aquellas que garanticen la privacidad y seguridad del envío, tales como edición física en soporte digital (CD, DVD, Pen Drive); envío a través de correo electrónico, subida a plataformas virtuales como We Transfer, Google Drive u otras similares, siempre que se mantenga oculta su visibilidad excepto para la Secretaría, y su extensión no supere los 200MB.-

**Res. N° 57****03-05-19**

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Paso de Indios, en la persona del señor Intendente Mario Horacio PICHINIÁN (DNI N° 23.257.946), destinado a solventar los gastos ocasionados por el traslado de la banda Neyen Mapu, desde

la localidad de Paso de Indios hacia la ciudad de Bahía Blanca y viceversa, los días 19 y 20 de abril de 2019, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00).-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 01- Conducción- Actividad 2- Inciso 5- Principal 7- Parcial 6- Aportes a Gobiernos Municipales- Ejercicio 2019- Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 58****06-05-19**

Artículo 1°.- Declárese de Interés Cultural la «Marcha de los bombos» con sede en la ciudad de Trelew, que se desarrolla cada año durante la primera quincena del mes de Octubre.-

**Res. N° 59****06-05-19**

Artículo 1°.- OTORGASE a la Asociación Cultural Antu Quillen, un subsidio por el importe de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00.-) en la persona de la Señora Presidente Carolina Constanza CERATI (D.N.I. N° 29.577.760), destinado a financiar gastos corrientes que deriven del normal funcionamiento de la Asociación.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14- Secretaría de Cultura- SAF 14- Programa 01- Actividad 2- Inciso 5- Principal 1- Parcial 7- 01 Transferencias a actividades culturales y sociales sin fines de lucro- Ejercicio 2019- Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 60****06-05-19**

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Gaiman, en la persona del señor Intendente Mariano GARCIA ARANIBAR (DNI N° 26.727.239), destinado a solventar los gastos derivados de la organización de la «35° Edición de la Feria Provincial del Libro», a realizarse en la ciudad de Gaiman del 23 al 26 de mayo de 2019, por la suma total de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00).-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 01- Conducción- Actividad 1- Inciso 5- Principal 7- Parcial 6- Aportes a Gobiernos Municipales- Ejercicio 2019- Fuente de Financiamiento 111.-

- Res. Nº 61** **07-05-19**  
Artículo 1º.- Declárase de Interés Cultural la canción «Banderita de mi Escuela» del cantautor Yoel HERNÁNDEZ.-
- Res. Nº 62** **09-05-19**  
Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), a favor del Centro Nacional Patagónico CCT-CONICET CENPAT, representado por el Dr. Pedro José BARÓN (18.342.390), destinado a solventar gastos de VIII Taller Binacional de Arqueología de la Costa Patagónica.-  
Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser intervenido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-  
Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se Imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 01- Conducción 01- Actividad 02- Inciso 05- Principal 01- Parcial 07- Aportes a instituciones sociales y culturales sin fines de lucro- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2019.-
- Res. Nº 63** **09-05-19**  
Artículo 1º.- Declarar legítimo el abono de la deuda contraída en el Ejercicio 2017, por la Secretaría de Cultura con la firma «Jorge David PASQUALI» (CUIT Nº 20-14757417-8) del señor Jorge David PASQUALI, con domicilio en Dorrego Nº 114 Departamento 6 de la ciudad de Puerto Madryn, por el servicio de comida (desayunos, almuerzos, merienda, cena y viandas de viaje) ofrecida a los jóvenes ganadores del Programa Evita Culturales 2016 de distintas localidades de la Provincia, que participaron de los ensayos del espectáculo «Los Niños Brújula», realizados en las instalaciones del gimnasio Municipal de la ciudad de Gaiman los días 6, 7 y 8 de enero de 2017, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 218.500,00).»  
Artículo 2º.- Efectúese el Ejercicio 2019 el compromiso y pago de la deuda contraída con la con firma «Jorge David PASQUALI» (CUIT Nº 20-14757417-8) del señor Jorge David PASQUALI, con domicilio en Dorrego Nº 114 Departamento 6 de la ciudad de Puerto Madryn, por el servicio de comida (desayunos, almuerzos, merienda, cena y viandas de viaje) ofrecida a los jóvenes ganadores del Programa Evita Culturales 2016 de distintas localidades de la Provincia, que participaron de los ensayos del espectáculo «Los Niños Brújula», realizados en las instalaciones del gimnasio Municipal de la ciudad de Gaiman los días 6, 7 y 8 de enero de 2017, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 218.500,00).-  
Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 218.500,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura- SAF 14- Programa 32- Subsecretaría de Coordinación y Gestión Cultural- Actividad 01- Inciso 3- Principal 9- Parcial 9- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2019.-
- Res. Nº 64** **14-05-19**  
Artículo 1º.- Declárase de Interés Cultural de la gira del Coro Estable Municipal de la ciudad de Puerto Madryn, hacia la ciudad de Ushuaia de la provincia de Tierra del Fuego, entre los días 30 de octubre al 6 de noviembre de 2019.-
- Res. Nº 65** **20-05-19**  
Artículo 1º.- Apruébese el precio de venta de aquellos libros editados por la Secretaría a través del Fondo Editorial Provincial y Ediciones Especiales.-
- Res. Nº 66** **21-05-19**  
Artículo 1º.- Declárase de Interés Cultural la gira ARBOLAR EUROPA 2019, a cargo del artista Joaquín MERINO, a realizarse del 9 de junio al 8 de julio de 2019.-
- Res. Nº 67** **23-05-19**  
Artículo 1º.- Modificar el artículo 2º de la resolución Nº 054/19 que quedará redactado de la siguiente manera:  
«Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), se imputará a la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28 Acción Cultural- Actividad 05 Evita Culturales- Inc. 5, Principal 1 Parcial 7- Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2019.»
- Res. Nº 68** **23-05-19**  
Artículo 1º.- Modificar el artículo 2º de la resolución Nº 051/419 que quedará redactado de la siguiente manera:  
«Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000,00), se imputará a la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28 Acción Cultural- Actividad 05 Evita Culturales- Inc. 5, Principal 1 Parcial 7- Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2019.»
- Res. Nº 69** **23-05-19**  
Artículo 1º.- Modificar el artículo 2º de la resolución Nº 053/19 que quedará redactado de la siguiente manera:  
«Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), se imputará a la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28 Acción Cultural- Actividad 05 Evita Culturales- Inc. 5, Principal 1 Parcial 7- Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2019.»
- Res. Nº 70** **23-05-19**  
Artículo 1º.- Modificar el artículo 2º de la resolución Nº 052/19 que quedará Redactado de la siguiente manera:  
«Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), se imputará a la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28 Acción Cultural- Actividad 05 Evita Culturales- Inc. 5, Principal 1 Parcial 7- Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2019.»

**Res. N° 71 28-05-19**

Artículo 1°.- Otorgase a la Asociación Civil La Otra Mirada (CUIT N° 30-71487516-3) de la ciudad de Puerto Madryn, en la persona del señor Presidente Damián MARTINEZ (DNI N° 28.324.920), un subsidio por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), para solventar los gastos que demanda la organización de la Feria del Libro, a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn del 30 de mayo al 3 de junio de 2019.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 01- Conducción- Actividad 2- Inciso 5- Principal 1- Parcial 7- Aportes a Asociaciones Civiles- Ejercicio 2019- Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 72 28-05-19**

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), a favor de la Municipalidad de Cholila, representada por su señor Intendente, Silvio Ubaldo BOUDARGHAM (DNI N° 22.091.002), destinado a solventar los gastos que demande los honorarios e insumos para una capacitación de tintes naturales destinados a los artesanos de la zona cordillerana.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) se imputarán en la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28- Acción Cultural- Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 5- Principal 7- Parcial 6- Ejercicio 2019.-

**Res. N° 73 28-05-19**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el reglamento del «Salón Provincial de Artes Plásticas 2019» organizado por la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut, establecido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE la Planilla de Inscripción del «Salón Provincial de Artes Plásticas 2019», establecido en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000.-) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14- Secretaría de Cultura- SAF 14- Programa 28- Actividad 02- Conducción- Inciso 5- Principal 1- Parcial 7- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2019.-

## ANEXO I

## SALÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS 2019

La Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut organiza el Salón Provincial de Artes Plásticas 2019, regido por el presente reglamento que comprenderá las

siguientes secciones: Cerámica, Dibujo, Escultura, Fotografía, Grabado y Pintura.

## I - Participación

Podrán participar artistas argentinos o extranjeros mayores de 18 años, residentes en el territorio chubutense con una antigüedad mínima de dos (2) años. La temática es libre al igual que su técnica y procedimiento.

Los interesados en participar podrán retirar las bases y la planilla de inscripción en el Centro Cultural Provincial ubicado en Dr. Federicci 216, Rawson, en las Direcciones de Cultura Municipales o solicitarlas a la siguiente dirección de correo: artedelchubut@yahoo.com.ar.

La participación implica la aceptación del presente reglamento.

## II - Presentación

Se podrá participar con una obra por autor en cada una de las secciones.

Cerámica: Las obras deberán ocupar un volumen máximo de doscientos centímetros (200cm.) en cualquiera de sus dimensiones.

Dibujo: Las obras deberán medir doscientos centímetros (200cm.) en cualquiera de sus lados como medida máxima incluyendo el marco.

Escultura: Las obras deberán ocupar un volumen máximo de doscientos centímetros (200cm.) en cualquiera de sus dimensiones.

Fotografía: Las obras deberán medir doscientos centímetros (200cm.) en cualquiera de sus lados como medida máxima incluyendo el marco.

Grabado: Las obras deberán medir doscientos centímetros (200cm.) en cualquiera de sus lados como medida máxima incluyendo el marco.

La matriz debe permitir como mínimo una serie de cuatro (4) estampas, excepto las monocopias. Todo participante deberá describir claramente al pie de la estampa el procedimiento empleado y establecer el número de copia y tirada.

Pintura: Las obras deberán medir doscientos centímetros (200cm.) en cualquiera de sus lados como medida máxima incluyendo el marco.

Las obras deberán ser presentadas listas para ser expuestas y en el caso de aquellas secciones que lo requieran deberán tener un elemento protector (se sugiere nylon, acrílico u otro material de poca fragilidad).

Se admitirán dípticos y trípticos en todas las secciones, siempre que las partes que lo integren mantengan estrecha relación y unidad de tema y del procedimiento, no siendo simplemente varias obras de distinto carácter reunidas en un solo cuerpo y que además se ajusten en su medida y en su conjunto a lo dispuesto para cada sección.

## III - No admisión

No serán admitidas las siguientes obras:

- Las que no cumplan con los requisitos específicos exigidos en el punto número» para cada sección.
- Las que no lleven la firma del autor y el año de realización.
- Las que tengan pintura u otros materiales frescos.
- Los plagios.

- Las de artistas fallecidos presentados por terceros.
- Las producidas por más de un autor.
- Las que hayan sido premiadas o seleccionadas en salones nacionales, provinciales, regionales, municipales o cualquier otro de índole competitivo.
  - Las que tengan más de dos (2) años de antigüedad.
  - Las de artistas con menos de dos (2) años de residencia en la provincia.
- Las que lleguen fuera del término previsto.
- Las que lleguen deterioradas.
- Las que al reverso no tengan adherida la boleta con los datos personales y los de la obra.
  - Las presentadas por empleados o funcionarios de la Secretaría de Cultura o familiares de éstos.
  - Las presentadas por integrantes del jurado o familiares de éstos.
    - Las que contengan elementos pertenecientes al patrimonio arqueológico provincial.

En el caso que con posterioridad a la entrega de algún premio o mención se comprobara lo expuesto anteriormente dicho premio o mención quedara sin efecto, pudiendo la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut iniciar las acciones legales correspondientes.

#### IV - Recepción

Los trabajos se recibirán desde el 9 al 13 de septiembre del 2019 en Centro Cultural Provincial ubicado en Dr. Federicci 216, de Rawson (C.P. 9103), de lunes a viernes en horario de 8 a 13hs.

Las obras deberán estar acompañadas por la planilla de inscripción provista por la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut, fotocopias de las dos primeras hojas del DNI y en la que conste el domicilio actualizado y adherir en el reverso la boleta con los datos personales (nombre y apellido, tipo y número de documento, domicilio, localidad y CP) y los de la obra (título, dimensiones, técnica, año de ejecución y sección la que se presenta). También se adjuntará una síntesis del curriculum vitae del artista. De faltar cualquiera de estos requisitos la obra no será admitida en el presente Salón.

Cada obra presentada tendrá, junto a la planilla de inscripción, un recibo que servirá para la recepción y devolución de las obras de este Salón. En el caso de las obras enviadas por transporte, servirá como recibo el comprobante extendido por el transporte, correo, etc.

Dicha planilla de inscripción, por la cual se manifiesta conocer y aceptar el presente reglamento, tiene carácter de Declaración Jurada.

Las obras que sean enviadas por transporte deberán tener cubiertos los gastos de envío y devolución, los que serán por cuenta y riesgo exclusivo de 105 participantes, cuyo embalaje deberá estar claramente identificado.

La Secretaría de Cultura de la Provincia velará por el cuidado y la buena conservación de las obras durante el tiempo que estén a su cargo, pero de ningún modo será responsable por su destrucción, deterioro, extravío, robo, incendio, daños ocasionados por o a terceros durante su transporte, recepción, depósito, exhibición y devolución.

#### V -Jurado

El jurado estará integrado por tres (3) artistas plás-

ticos de reconocida trayectoria a nivel nacional y regional. El mismo actuará en la ciudad de Rawson el 18 y 19 de septiembre del 2019.

La actuación tendrá carácter público, no pudiendo el o los asistentes emitir opinión, cuestionamientos ni comentarios dirigidos al jurado, ni entre sí mientras dure su actuación.

El jurado seleccionará las obras y otorgará los premios, es facultad del jurado otorgar, a su juicio, menciones especiales sin retribución económica. De las actuaciones de los Jurados se labrará el acta correspondiente, en la que se dejará constancia de cada voto y demás ampliaciones de concepto que el Jurado estime consignar.

Una vez firmada, será definitiva e inapelable, y no podrán reverse las decisiones que consten en la misma.

Una persona designada por la Secretaría de Cultura de la Provincia en carácter de veedora y con la facultad de hacer cumplir el presente reglamento, labrará un acta de admisión de las obras presentadas y asistirá a los Jurados en su labor.

El día 19 de septiembre, en horario confirmar, el jurado realizará una charla y devolución a los artistas participantes.

#### VI-Premios

Se han establecido 105 siguientes premios:

- Gran Premio de Honor «Gobierno de la Provincia del Chubut» \$20.000.- (adquisición).
- Dos premios para cada una de las secciones, consistentes en \$10.000.- para el primero (adquisición), \$7.000.- para el segundo.

Las obras adquiridas quedarán incorporadas automáticamente al Patrimonio Cultural de la Provincia, esto implica la cesión de todos 105 derechos por parte del autor a favor de la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut.

Los premiados en el Salón Provincial de Artes Plásticas 2016 podrán aspirar en el presente salón, solamente a obtener un premio superior en la misma sección.

La Secretaría de Cultura se reserva 105 derechos para reproducción y/o publicación de imágenes de las obras premiadas y seleccionadas.

El jurado tendrá en cuenta la trayectoria del artista para galardonar el Gran Premio de Honor «Gobierno de la Provincia del Chubut».

El galardonado con el Gran Premio de Honor «Gobierno de la Provincia del Chubut» no podrá participar del próximo salón.

#### VII - Exhibición

Las obras premiadas y seleccionadas por el jurado serán expuestas en Centro Cultural Provincial ubicado en Dr. Federicci 216 de la ciudad Rawson, desde el 1 de noviembre al 2 de diciembre del 2019.

#### VIII - Devolución

El retiro de las obras no seleccionadas o premiadas deberá efectuarse a partir de la difusión oficial del dictamen del jurado en un término de quince (15) días. De igual modo, clausurado el Salón, las obras seleccionadas deberán ser retiradas en un término de quince (15) días.

Vencido 105 plazos expuestos la Secretaría de Cul-

tura de la Provincia del Chubut podrá disponer libremente de las obras no retiradas y cesa su responsabilidad por las mismas.

y la aceptación del presente reglamento. Quedará fuera del concurso cualquier participante que no cumpla con la totalidad de las mismas.

IX-General

La participación en el salón implica el conocimiento

Cualquier otra cuestión que no esté contemplada en el reglamento será resuelta por la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut, conforme criterios de equidad.

ANEXO II

PLANIJA DE INSCRIPCIÓN <b>SALÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS 2019</b> SECRETARIA DE CULTURA GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT		
<b>DATOS PERSONALES</b>		
Apellido:		
Nombre:		
Tipo y N° de Documento:		
Domicilio:		
Localidad:		
CP:		
Teléfono:		
Correo Electrónico:		Fecha:
Sección:		Numero de Ingreso:
<b>CURRICULUM</b>		
<b>DATOS DE LA OBRA</b>		
Título:		
Dimensiones:		
Técnica:		
Año de ejecución:		
Sección:		
Lugar y Fecha:		
Firma del Autor:		
DECLARO CONOCER Y ACEPTAR EN TODOS SUS TÉRMINOS EL REGLAMENTO QUE RIGE ESTE SALÓN LOS DATOS DE ESTE FORMULARIO TIENEN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA		

<b>DATOS PARA ADHERIR AL REVERSO DE LA OBRA</b> Nombre y Apellido: Tipo y N° de Documento: Domicilio: Localidad: CP: Título: Dimensiones: Técnica: Año de ejecución: Sección: Lugar y Fecha: Numero de Ingreso: Firma del Autor:	<b>PARA ENTREGAR AL PARTICIPANTE</b> Nombre y Apellido: Tipo y N° de Documento: Domicilio: Localidad: CP: Título: Dimensiones: Técnica: Año de ejecución: Sección: Lugar y Fecha: Numero de Ingreso: Firma del receptor:
---	---

**Res. Nº 74 28-05-19**

Artículo 1°.- RECTIFICASE el Artículo 3° de la Resolución Nº 37-SC-2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 33- Planificación y Coordinación- Actividad 01- Inciso 5- Principal 7- Parcial 6- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2019.-

**Res. Nº 75 30-05-19**

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Recreación Patagonia LTDA. (CUIT Nº 30-71219611-0), en la persona del señor Carlos Nicolás MATTANO (DNI Nº 22.255.324), para solventar los gastos que demandó la capacitación en escenografía dictada por el artista Julio VENCE, realizada en la ciudad de Comodoro Rivadavia en el mes de abril de 2019, por la suma total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaria de Cultura- Programa 01- Conducción- Actividad 2- Inciso 5- Principal 1- Parcial 7- Aportes a Asociaciones Civiles- Ejercicio 2019- Fuente de Financiamiento 111.-

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de BARRIENTOS ERNESTO, mediante edictos que se publicaran por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-  
Trelew, julio 04 de 2019

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 01-08-19 V: 05-08-19

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier – Juez, Secretaría Nº 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MUÑOZ LÓPEZ, ARNOLDO AUGUSTO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Muñoz López, Arnoldo Augusto S/ Sucesión ab-Intestato», Expte. Nº 001448/20119.- Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Junio 19 de 2019.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 01-08-19 V: 05-08-19

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CAMPUSANO ITALIA, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 12 de 2019

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 02-08-19 V: 06-08-19

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días

---

# Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VENTURA MARTA IRMA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

TRELEW, junio 25 de 2019.

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 31-07-19 V: 02-08-19

(30) a herederos y acreedores de ROBERTS ALWEN, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Junio 05 de 2019.

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario de Refuerzo

I: 02-08-19 V: 06-08-19

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Jueza de Familia, Secretaría Autorizante, cita al Sr. JUAN JULIO SERON, para que en el plazo de Tres días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio, en autos caratulados: Gerez, Nancy Silvina s/Medida de Protección de: (R. V. SERON GEREZ) Expediente N° 688/2019. Publíquense edictos por Dos días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 5 de Julio de 2019.

ALICIA GLADYS ORTIZ  
Secretaria

I: 02-08-19 V: 05-08-19

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N°2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ASENCIO VERA JOSE ALADIN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Asencio Vera José Aladín S/Sucesión ab-intestato (Expte. 1147/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «EL PATAGONICO» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Mayo 13 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaría de Refuerzo

I: 02-08-19 V: 06-08-19

### SECRETARIA DE PESCA

#### CEDULA DE NOTIFICACIÓN

GAUNA, VICENTE PAUL  
Playa Bengoa – Puerto Pirámides  
CHUBUT

Para su conocimiento, notificación y demás efectos legales me dirijo a Ud., en relación al Expediente N°

1474-SP-2018 caratulado: «DIRECCION DE INFRACCIONES Y SANCIONES PESQUERAS. S/PRESUNTA INFRACCION A LA LEGISLACION PESQUERA. SR. GAUNA, VICENTE RAUL/LANCHA M.T. 265 MADN», en trámite por ante la Dirección de Infracciones y Sanciones Pesqueras de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut, sita en Av. Libertad 279 de la Ciudad de Rawson (Cod. Postal 9103). Se inicia la instrucción, en virtud de Acta de Control, suministrada por la Dirección de Control y Fiscalización de donde se desprende que el día 25 de Agosto del 2.018 en Playa Bengoa – Golfo San José, personal de esta Secretaría conjuntamente con Prefectura Naval Argentina constata a la Lancha M.T. 265 MADN perteneciente al Sr. GAUNA, VICENTE PAUL, transportando diecinueve (19) cajones de la especie vieyra, sin permiso de pesca habilitante. Por lo expuesto, se le otorgan Diez (10) días hábiles, de recibida la presente para tomar vista de las actuaciones, presentar la prueba que hace a su derecho en virtud que se le imputa la infracción al Artículo 18° Inc. «c» de la Ley XVII N° 86 y concordantes. Que el régimen de sanciones vigente a aplicar será el de la Ley XVII N° 86 y supletorias. Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

RAWSON (CHUBUT), 30 de Julio de 2019.

Lic. PAOLA CICCARONE  
Subsecretaria de Pesca  
Secretaria de Pesca  
Provincia del Chubut

HUGO CESAR ACOSTA  
Director de Infracciones y  
Sanciones Pesqueras  
Secretaría de Pesca  
Provincia del Chubut

P: 02-08-19

### HIDROELECTRICA FUTALEUFU S.A.

#### CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas titulares de acciones Clase «B» de HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. a la Asamblea Ordinaria Especial, a celebrarse el día 14 de agosto de 2019 a las 16:00 horas, en Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

Orden del Día

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Remoción de Directores Titulares y Suplentes por la Clase «B» de acciones.
3. Designación de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por la Clase «B» de acciones.

EL DIRECTORIO.

Nota: Para la concurrencia a la Asamblea los accionistas mencionados deberán cursar comunicación a efectos que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia, lo que podrán cumplimentar personalmente en el domicilio de la sede social antes mencionado o por vía telefónica o por fax, al número (02945) 478320 de lunes a viernes de 7 a 14 horas, hasta el día 08 de agosto de 2019 inclusive.

Dr. ALBERTO EDUARDO MARTINEZ COSTA  
Presidente

I: 29-07-19 V: 02-08-19

**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
PRESIDENCIA DE LA NACION**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra:

**licitacion publica nacional N° 69/2018**

OBRA: CONSERVACIÓN MEJORATIVA RUTA NACIONAL N° 40 PROVINCIA DEL CHUBUT - TRAMO: EMP. RN N° 26 - LOS TAMARISCOS SECCIÓN: KM 1432,59- KM 1468. 13° DISTRITO CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos TREINTAY OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 38.749.000,00) referidos al mes de marzo de 2019 y un Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa con 00/100 (\$387.490,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 14 de agosto de 2019, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$ 0,00);

Consulta en Página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 15 de Julio del 2019 hasta el 02/08/2019- Disponibilidad del Pliego a partir del 15 de Julio de 2019.

ANTICORRUPCION: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 Interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 15-07-19 V: 02-08-19

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**licitación pública N° 9/19.**

**AVISO DE LICITACIÓN**

OBJETO: «ADQUISICIÓN DE 1 TRANSFORMADOR DE 1500 KVA, 1 TRANSFORMADOR DE 1000 KVA, 1 TRANSFORMADOR DE 315 KVA y 5 TRANSFORMADORES DE 63 KVA»;

PRORRÓGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO - RAWSON CHUBUT

EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EL DIA 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 HASTA LAS 10:45 HS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO.

I: 30-07-19 V: 02-08-19

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN  
licitación pública N° 01/19.**

OBRA: «AMPLIACIÓN S.U.M. C.D.I. LAURITA VICUÑA». PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.705.035,97)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$57.050,35)

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.557.553,95.-).

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN - CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCION DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 - 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-).

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 - 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - [www.madryn.gov.ar](http://www.madryn.gov.ar)

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. CP (9120) PUERTO MADRYN - PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 28/08/2019.

HORARIO: DESDE LAS 07:15 HASTA LAS 10:00 HS.

ACTO DE APERTURA LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN RAWSON N° 60. PUERTO MADRYN.

DÍA: 28/08/2019.

HORA: 10:30.

I: 31-07-19 V: 06-08-19

### SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

#### LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 21/2019

Objeto: «Adquisición y colocación de Tabiques Sanitarios en la Obra de la Ciudad Judicial de Comodoro Rivadavia»

Fecha y hora de apertura: 13 de Agosto de 2019, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 13/08/2019 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 02-08-19 V: 06-08-19

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50